



RESOLUCION N° 823



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 5 - SET 2000

VISTO el expediente N° 122791/99 Anexo I del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SISTEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 105/99, y

CONSIDERANDO:

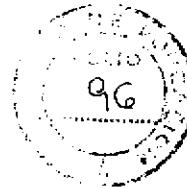
Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN SISTEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN SISTEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

W

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*ME*  
*GP*  
*1-1-00*



## Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SISTEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se establecen como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
*D. J. C. yd*

*H. J. M.*  
H. J. M. - 1.º de Junio  
MINISTERIO DE EDUCACION



# Ministerio de Educación

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN SISTEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

- CONDICIONES DE INGRESO:** - Poseer título de grado Universitario en el área del Derecho, expedido por Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas o por Institutos Universitarios reconocidos oficialmente, o por Instituciones extranjeras de similar carácter. Si el título fuera expedido por una Universidad Extranjera, el mismo deberá ser convalidado por autoridades nacionales o revalidado por una Universidad Nacional.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	SEMINARIOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL		CORRELATIVIDAD
				T	T-P	

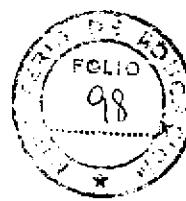
01	Elementos de Psicología y Sociología	TRIM.	5	50	10	-
02	Problemática de la Comunicación	TRIM.	4	35	10	-
03	Teoría de la Decisión	TRIM.	4	35	10	-
04	Agresividad y Violencia	TRIM.	4	35	10	01
05	Teoría General del Conflicto	TRIM.	4	35	10	-
06	Negocios Internacionales	TRIM.	4	35	10	-
07	Mediación	TRIM.	4	35	10	05
08	Arbitraje	TRIM.	4	35	10	05
09	Sistemas de Prevención, Administración y Resolución de Conflictos	TRIM.	5	50	10	05
10	Metodología de la Investigación Social y Jurídica	SEM.	4	60	30	-
11	Psicosociología de la Organización	TRIM.	4	35	10	-
12	Derecho Comunitario y de la Integración	TRIM.	4	35	10	06
13	Mediación y Arbitraje Intra-organizacional	TRIM.	4	35	10	09-11
14	Globalización y Resolución de Conflictos	TRIM.	4	35	10	09-12

W

823



Ministerio de Educación



## **OTRO REQUISITO:**

**TESIS: 90 horas**

*Se deberá tener aprobados la totalidad de los Seminarios*

***CARGA HORARIA TOTAL: 795 horas***

W steel

## RECOMMENDATION

823 1

823 1